



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13449-2025

Conformación de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES).

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 208 y 208bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el artículo 4 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior y el Transitorio I de esa norma, dispone lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que el Consejo Universitario, en la sesión n.º 6650-08 del 10 de noviembre de 2022, aprobó la reforma integral del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, la cual fue publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 67-2022 del 21 de noviembre de 2022.
2. Que la reforma introducida al *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* establece la creación de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES), órgano administrativo adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, encargado de coordinar, asesorar y dar seguimiento a los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios en la Universidad de Costa Rica.
3. Que el Transitorio 1 de la citada reforma dispuso que a la Vicerrectoría de Docencia le corresponde conformar la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES).

CONSIDERANDO

- I. **Integración de la CIREES.** De conformidad con lo dispuesto por el ordinal 4 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, la CIREES estará constituida por los siguientes miembros:
 - a) La persona que ocupa la Vicerrectoría de Docencia o su representante.



- b) La persona que ocupa el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado o su representante.
- c) Una persona representante de cada área académica, nombrada por el respectivo Consejo de Área.
- d) Una persona representante de sedes regionales, nombrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales.

Así mismo, según el artículo citado previamente, quienes integren el órgano deberán poseer la categoría en Régimen Académico de Catedrático o, en su defecto, Asociado y preferiblemente el grado de doctorado académico. Además, deberán ostentar un nombramiento mínimo de medio tiempo.

II. Designación de personas representantes ante la CIREES. Con el fin de proceder a la conformación de la CIREES, la Vicerrectoría de Docencia solicitó a las autoridades involucradas la designación de las personas representantes ante dicho órgano. En atención a esa petición, por medio de los oficios n.º CASR-24-2025, FCA-39-2025, CAAL-1-2025, CACS-35-2025, FI-335-2025, FC-265-2025, CAS-18-2025, SEP-5637-2025, se designaron a las siguientes personas:

ÁREA	REPRESENTANTE
Sistema de Estudios de Posgrado	Dr. Pablo Bolaños Villegas
Artes y Letras	Dr. Henry Angulo Jiménez
Ciencias Agroalimentarias	Dr. Gustavo Quesada Roldán
Ciencias Básicas	Dr. Erick Mora Ramírez
Ciencias Sociales	PhD. Pedro Carazo Vargas
Ingeniería	Dr. José Pablo Aguiar Moya
Salud	M.Sc. Gabriela Murillo Sancho
Consejo de Sedes Regionales	Dr. Jorge Bartels Villanueva

III. Funciones de la CIREES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, son funciones de la CIREES:

- a) Establecer las directrices para los procedimientos de reconocimiento y equiparación. Para tal efecto, podrá solicitar criterio a la Vicerrectoría de Docencia y al Sistema de Estudios de Posgrado.



- b) Especificar los documentos que acompañarán la solicitud ante OPES por parte de la persona interesada, así como los requisitos de validez jurídica que deben cumplir el diploma o documento equivalente y la certificación de las calificaciones.
- c) Resolver aspectos de procedimiento y dudas presentadas por la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas o cualquier otra instancia involucrada en el proceso.
- d) Nombrar las comisiones mixtas a las que se refiere el artículo 15 de este reglamento y designar una persona coordinadora.
- e) Aprobar el texto de los formularios oficiales en que las unidades académicas o el Sistema de Estudios de Posgrado emiten las resoluciones de equiparación de estudios.
- f) Dar seguimiento a los procedimientos de reconocimiento y equiparación de estudios llevados a cabo por la Comisión de Docencia y la Comisión de Credenciales, y emitir las recomendaciones que estime pertinente.
- g) Capacitar, en conjunto con la Oficina de Registro e Información, a las comisiones de docencia de las unidades académicas y al Sistema de Estudios de Posgrado, en materia de reconocimiento y equiparación de estudios.

POR TANTO

1. De conformidad con el artículo 4 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, la integración de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREEES) por el período comprendido entre el 23 de setiembre de 2025 al 22 de setiembre de 2027 se define de la siguiente forma:

ÁREA	REPRESENTANTE
Sistema de Estudios de Posgrado	Dr. Pablo Bolaños Villegas
Artes y Letras	Dr. Henry Angulo Jiménez
Ciencias Agroalimentarias	Dr. Gustavo Quesada Roldán
Ciencias Básicas	Dr. Erick Mora Ramírez
Ciencias Sociales	PhD. Pedro Carazo Vargas
Ingeniería	Dr. José Pablo Aguiar Moya
Salud	M.Sc. Gabriela Murillo Sancho
Consejo de Sedes Regionales	Dr. Jorge Bartels Villanueva



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13449-2025
Página 4

2. El nombramiento de estas personas rige del 23 de setiembre de 2025 al 22 de setiembre 2027, con posibilidad de prórroga.
3. Cuando alguna de las representaciones mencionadas en el artículo 4 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior quede vacante o se requiera sustituir por cualquier motivo, se solicitará la propuesta de designación a la Coordinación del Área correspondiente; la cual será oficializada por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio, con copia a la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES).
4. Esta resolución rige a partir de su emisión.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de septiembre de 2025

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia



EPSV

- C. Rectoría
Consejo Universitario
Oficina Registro
Representantes de la CIREES
Gaceta Universitaria